



**REVOCA LLAMADO CONCURSO
PÚBLICO QUE INDICA**

DECRETO ALCALDICIO N° 6.664
QUILLON, 03 de Noviembre 2023.

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 03 de noviembre 2023, con instrucción de Don José Acuña Salazar, Administrador Municipal.
2. Decreto Alcaldicio N°6.411 de fecha 20.10.2023, que aprueba bases administrativas para concurso público.
3. Decreto Alcaldicio N°6.381 de fecha 19.10.2023 que nombra el comité de selección para el llamado a concurso público de cargos vacantes.
4. Acta N°1 de fecha 19.10.2023 del Comité de concurso público decretado por Decreto Alcaldicio N°6.381 de fecha 19.10.2023.
5. Bases administrativas para concurso público de antecedentes para proveer cargos Administrativos 15° y 16°, Auxiliares 15° y 16° y Directivo 09° en la planta de personal de la Municipalidad de Quillón.
6. Lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley N°18.883/89 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
7. Lo dispuesto en la ley N°19.880, especialmente su art.
8. Decreto Alcaldicio N°3.519 de fecha 25 de Noviembre de 2020 que nombra a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
9. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
11. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°6.740 de fecha 14.12.2022 que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2023.
13. Sentencia de proclamación de Alcaldes causa rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
14. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante el decreto alcaldicio N°6.411 de fecha 20 de octubre de 2023, se aprobaron bases administrativas y llamado a concurso público para proveer los cargos que allí se indica, conforme a lo previsto en el art. 49° ter de la Ley 18.695.
- Que, un nuevo análisis de los antecedentes, particularmente del Reglamento de Organización Interna Municipal aprobado N°3.967 de 31 de diciembre de 2020, el cual requiere adecuaciones para poder dar adecuada ejecución a la nueva planta municipal aprobada por el Reglamento Municipal N°1 bis, de fecha 18 de enero de 2023, aprobada conforme al proceso contemplado en el art. 49 bis de la Ley 18.695.
- Que, el art. 61 de la Ley 19.880, dispone que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado. Añade el inciso 2° de la norma invocada que la revocación no procederá en los siguientes casos: a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto.

- Que, dado que la norma transcrita se limita a regular la procedencia de la revocación, sin definirla, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en el dictamen N° 15.331, de 2018, ha señalado que aquella consiste en la necesidad de retirar un acto administrativo, que es válido, del ordenamiento jurídico, dejándose sin efecto por la propia autoridad que lo dictó, en consideración a que vulnera el interés público general, decisión que, por ende, se origina en razones de mérito, conveniencia u oportunidad (aplica dictamen N° 96.610, de 2015, de esta Entidad Fiscalizadora).
- Que atendido todo lo expuesto, y considerando que el concurso de la especie se encuentra en trámite, por lo que no se han configurado ninguno de los supuestos señalados en las letras a), b) o c) del art. 61 de la Ley 19.880, resulta procedente proceder a la revocación del citado certamen.
- Que, en mérito de lo anterior, y a fin de realizar los respectivos concursos en base a los requerimientos actuales del servicio municipal, para lo cual se requiere actualizar el Reglamento de Organización interna respectivo, por lo cual se procederá a revocar el llamado a concurso publico referido.

DECRETO:

1. **REVOCASE DECRETO ALCALDICIO N°6.411 DE FECHA 20 DE OCTUBRE 2023**, el cual aprueba bases administrativas y llamado a concurso público de antecedentes para proveer 13 cargos vacantes existentes en la Planta Municipal.
2. **PUBLIQUESE**, un aviso en diario de circulación regional dando a conocer la revocación de dicho proceso. **Cumplase por unidad de Recursos Humanos**
3. **PUBLIQUESE**, el presente decreto en la página web municipal. **Cumplase por Secretaría Municipal y Dirección de Informática.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 "por orden del alcalde"

EFH/BGS/noi
 DISTRIBUCION:
 - SECRETARIA MUNICIPAL
 - ARCHIVO RRHH